

Grupo B

1. El Estado de derecho. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
2. La Constitución Española. Principios que la informan y análisis de su contenido.
3. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
4. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Estructura de la Administración Pública. La Administración Consultiva.
5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, control de su actividad. Consideración especial de la distribución de competencias en materias relativas a obras públicas y urbanismo.
6. La Administración Pública. Derecho Administrativo. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Jerarquía de las normas. La discrecionalidad de la Administración.
7. Actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad. Suspensión. Invalidez. Revocación.
8. Recursos administrativos: Alzada, revisión, reposición y súplica. El recurso contencioso-administrativo: Actos impugnables.
9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Ley de contratos del Estado. Formas de contratación administrativa. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.
10. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Procedimientos especiales.
11. El dominio público: Concepto y clases. Régimen jurídico del dominio público. Los bienes patrimoniales.
12. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general de la expropiación. Procedimientos especiales.
13. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdidas de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
14. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.
15. La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.
16. El dominio de las aguas continentales: Dominio público y dominio privado de las aguas. Aprovechamiento de las aguas públicas. La concesión y prescripción. Policía de las aguas públicas y sus cauces. Las Comunidades de Regantes, competencias jurisdiccionales en materia de aguas.
17. El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de las zonas marítimas. La zona de dominio, servidumbre y afección de las carreteras: Régimen y sanciones.
18. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Sistema impositivo español. Tasas y contribuciones especiales.
19. El gasto público. Efectos y control del gasto. El gasto público en la teoría del desarrollo. El presupuesto, concepto y ciclo. Concepción clásica y sus principios. Los presupuestos por programas.
20. El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación. Aprobación y liquidación del presupuesto. Suplementos. Transferencias y créditos extraordinarios. La Ley General Presupuestaria.
21. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Intervención de gastos y pagos. Mecanización de la contabilidad. El Tribunal de Cuentas.
22. Certificaciones de obras. Libramiento «en firme» y «a justificar». Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.
23. Presupuestos de Organismos Autónomos. Anteproyectos. Estructura. Tramitación. Aprobación, modificación y liquidación.
24. Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.
25. Derecho del Trabajo: Concepto, naturaleza y fuente. Estatuto de los Trabajadores.
26. Representación sindical. Sistema jurídico español. Las Centrales Sindicales. Elecciones sindicales. La negociación colectiva.
27. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Las distintas Administraciones.
28. La Administración Central. Organización ministerial. El Consejo de Estado. La Intervención General. El Tribunal de Cuentas.
29. Organos periféricos de la Administración Central. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los

Gobernadores civiles. Las Direcciones Provinciales del Departamento.

30. La Administración Institucional. Conceptos y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.
31. Los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica. Organización actual. Entidades estatales autónomas.
32. La Administración Local. Diputaciones Provinciales. Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades y Agrupaciones. Regímenes especiales.
33. El puesto de trabajo. Análisis y clasificación de los puestos de trabajo. Carga y saturación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Actividades simultáneas. El control del trabajo. Sistemas de incentivos, unitarios y colectivos.
34. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación del trabajo.
35. Seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidades.
36. Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.
37. Ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cemento, hormigones y aceros. Investigaciones fotoeléctricas.
38. Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. tomas de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.
39. Estudios sobre estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensiones y deformaciones. Auscultación de estructuras.
40. Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

ANEXO II

Tribunales

Tribunal número 1

Titulares:

Presidente: Don Antonio Illana García.
Vocales: Don Javier Guillén Borruy, don Antonio Fariñas Babilio, don Emilio Díaz Pascual y don Gregorio Sanmiguel Cobos.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Doñate Mejías.
Vocales: Don José Briones Rodríguez, don Alberto Fuentes Barrios, don Manuel Matesanz Santamaría y doña Milagros Llorente Pérez.

Tribunal número 2

Titulares:

Presidente: Don Juan Torres Cerezo.
Vocales: Don José A. Ortiz Simón, don José Carlos Pérez Díaz, don Antonio Montes Vicente y doña Paloma Cuadrillero Castillo.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Espadas Sánchez.
Vocales: Don José María Izquierdo Ayens, don Lucas García Casal, don José Losada Méndez y don Manuel López López.

Tribunal número 3

Titulares:

Presidente: Don Juan Antonio Fernández Pradera.
Vocales: Don Manuel González Gómez, don Juan Manuel Prada Espada, don Carlos Nogueira Miguelsanz y don Alfonso San Román Pérez.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Louzán Monzo.
Vocales: Don José María Ramírez Barrios, don Carlos Kallmeyer Gautier, don Alfonso Cajigas Delgado y doña María Teresa Poveda Díaz.

5048 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de

la Administración Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las Competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 30 plazas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Periodo de prácticas.

1.4 La fase de oposición constará de tres pruebas, de carácter eliminatorio, que habrán de realizarse de forma escrita la primera y tercera y de forma práctica la segunda.

La primera prueba consistirá en la resolución de ocho problemas relacionados con las materias de Aritmética, Geometría, Trigonometría, Álgebra y Física, correspondientes al nivel de titulación exigida en la convocatoria, y con las materias de Electricidad y Electrónica incluidos en los programas que se acompañan como anexo a esta convocatoria.

La segunda prueba consistirá en la ejecución en taller de trabajos de una o varias de las siguientes materias: instalación de aparatos eléctricos, montaje de circuitos eléctricos y realización práctica de un circuito electrónico-eléctrico, de acuerdo con el esquema correspondiente, e igualmente trabajos relacionados con ajuste y montaje. Asimismo, formará parte de la segunda prueba la realización del croquis acotado de una pieza y de un ejercicio de dibujo lineal.

La tercera prueba consistirá en contestar por escrito a preguntas relacionadas con los temas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

1.5 El periodo de prácticas se desarrollará en los términos previstos en la base 9.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El Primer ejercicio dará comienzo el día 1 de julio de 1985, en lugar y hora que oportunamente se anunciará.

El segundo ejercicio tendrá lugar el día 15 de julio en el Centro Técnico de Señales Marítimas, sito en Alcobendas (Madrid).

El tercer ejercicio tendrá lugar el día 22 del mismo mes y en el mismo Centro citado anteriormente.

La fase de oposición deberá haber finalizado el día 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.7 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que no hayan de ser leídos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado en sus ramas de Mecánico-Electricista o Electrónico o de Bachiller u otro equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y en especial no sufrir daltonismo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni

hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y en las de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales y Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las Oficinas de Correos y Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 1.1 de la instancia se hará constar «Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

En el recuadro número 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar su participación como libres.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario (paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán 1.000 pesetas para todos los aspirantes. Se ingresarán en la cuenta corriente número 7.485.793, «Pruebas selectivas Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas», de la Caja Postal de Ahorros, en alguna de las oficinas que figuran en el reverso de la solicitud.

En dicha solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no figuran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas, siempre que formulen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se aprueba la lista de excluidos.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución con la lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de no admisión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la lista.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

Tribunal titular

Presidente: Don Santiago Ribera Buxareu, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal primero: Don Lorenzo Donado Robles, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal segundo: Don José Hernando Requejo, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal tercero: Don Francisco Sala Moreno, funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Tribunal suplente

Presidente: Don Javier Rodríguez Besne, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal primero: Don Joaquín Moreno de Rodrigo, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal segundo: Don Luis Felipe Vila Ruiz, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal tercero: Don Ignacio Ulecta Lemos, funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Secretario: Don José María Serrano Franco, funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado, para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67, 28071-Madrid.

5.5 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «I», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se le comunicará al Secretario de Estado para la Administración Pública, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 La calificación del ejercicio primero se efectuará puntuando de cero a cinco puntos cada uno de los ocho problemas propuestos. No podrá pasar a la segunda prueba el opositor que no haya alcanzado la puntuación mínima de veinte puntos.

En la segunda prueba, el ejercicio de taller se calificará puntuando de cero a veinte puntos, y los ejercicios de croquis y dibujo lineal puntuando de cero a diez puntos cada uno. No podrán pasar a la tercera prueba los opositores que no hubiesen alcanzado la puntuación mínima de veinte puntos en el ejercicio de taller.

La calificación de la tercera prueba se efectuará puntuando de cero a diez puntos cada uno de los grupos de preguntas relacionadas con electricidad, electrónica, señales marítimas y Derecho Constitucional y organización de la Administración Pública, respectivamente. Para superar esta prueba el opositor deberá alcanzar una puntuación mínima de veinte puntos y no haber sido calificado con menos de dos puntos en ninguno de los grupos de preguntas mencionados.

7.2 La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los diferentes ejercicios que integran las pruebas selectivas constituirán su calificación total, que, como mínimo, será de sesenta puntos en total y veinte por cada una de las tres pruebas.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del lugar en el que se hayan celebrado las distintas pruebas, las calificaciones obtenidas en las mismas, con especificación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2 Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del lugar de celebración de los mismos, la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.3 En el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, Madrid-28001, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título exigido o certificación académica, que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos para la expedición del título correspondiente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio, con expresa mención de no sufrir daltonismo. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.4 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.5 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.6 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que habieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Periodo de prácticas

Como condición previa e indispensable para el ingreso en el Cuerpo los aspirantes aprobados deberán realizar durante un periodo de seis meses prácticas de formación profesional.

Este periodo de prácticas se compondrá de una formación en el Centro Técnico de Señales Marítimas durante tres meses, a partir del día 1 de octubre del corriente año.

Finalizado el mismo, el día 28 de diciembre se continuará con otro de igual duración, que se iniciará el día 1 de enero de 1986 y que se realizará en las señales marítimas que determine la Dirección General de Puertos y Costas.

Terminado el periodo de prácticas, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Costas, resolverá sobre la aptitud de los aspirantes.

Quienes no superen el periodo de prácticas perderán todos sus derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo elevará propuesta de nombramiento, como funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo, a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, quien resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose al propio tiempo el plazo de toma de posesión en los correspondientes destinos definitivos.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadores.

ANEXO

Programa

I. Electricidad

1. Electrones. Niveles de energía atómica. Bandas de energía de los cristales. Aislantes y conductores.
2. Ley de Coulomb. Unidades de carga eléctrica. Intensidad del campo eléctrico producido por una carga. Unidades. Potencial eléctrico. Unidades. Energía potencia. Unidades.
3. Condensador. Capacidad. Unidades. Asociación en serie y en paralelo de condensadores. Constante de tiempo. Energía almacenada en un condensador.
4. Corriente eléctrica. Intensidad. Unidades. Diferencia de potencial. Unidades. Fuerza electromotriz. Unidades. Acoplamiento de fuentes de alimentación en serie y en paralelo.
5. Resistencia eléctrica. Resistividad. Unidades. Ley de Ohm. Asociación de resistencias en serie y en paralelo. Leyes de Kirchof.
6. Energía, calor y potencia eléctrica. Unidades y equivalencias. Efectos químicos de la corriente.
7. Pilas. Baterías. Acumuladores. Mantenimiento.
8. Campo magnético de la corriente eléctrica. Fuerzas magnéticas. Dirección y sentido del campo magnético de una corriente. Inducción magnética. Unidades. Campos magnéticos creados por una corriente en conductores. Fuerzas ejercidas por un campo magnético sobre un conductor por el que circula una corriente.
9. Inducción electromagnética. Ley de Lenz. Ley de Faraday de la inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida en un conductor móvil.
10. Autoinducción. Inducción mutua. Energía del campo magnético. Autoinducción de un solenoide. Resistencia efectiva y factor de calidad de una bobina. Grado de acoplamiento de dos bobinas.
11. Galvanómetro. Amperímetro. Voltímetro. Ohmetro. Polímetro.
12. Corriente continua. Corriente alterna. Periodo y frecuencia. Valores instantáneos. Valores eficaces. Fase. Resistencia. Reactancia inductiva. Reactancia capacitativa. Impedancia. Resonancia.
13. Potencia en un circuito de corriente alterna. Factor de potencia. Potencia activa. Potencia reactiva.
14. Disposición de bobinas. Bobinas de inducción de baja frecuencia. Bobinas de inducción de alta frecuencia. Transformadores de radiofrecuencia. Circuitos paralelos resonantes. Con inductancia y resistencia, con resistencia y capacidad, con inductancia y capacidad. Corrientes en un circuito resonante paralelo. Selectividad y anchura de banda.
15. Circuitos de sintonía y circuitos de filtro. Filtros de paso bajo. Filtros de paso alto. Filtros de paso de banda. Filtros de eliminación de banda. Cálculos de filtros.
16. Dinamos. Dinamos con excitación. Regulación de la tensión. Alternadores. Corrientes alternas monofásicas, bifásicas y trifásicas. Conexión en estrella. Conexión en triángulo.
17. Motores de corriente continua. Sentido de giro. Velocidad. Motor serie shunt y compound. Conservación.
18. Motores de corriente alterna. Tipos. Motores sincros. Motores asincros. Conmutatrices.
19. Transformadores. Acoplamiento. Refrigeración. Auto-transformadores. estabilizadores de tensión.

II. Electrónica

1. Válvulas de vacío. Emisión de electrones. Diodos. Triodos. Tetrodos. Pentodo y válvulas múltiples. Rectificadores de válvulas de vacío. Rectificadores por lámpara de vapor de mercurio.
2. Niveles de energía atómica. Bandas de energía de los cristales. Semiconductores. Impurezas tipo «p» y tipo «n». Tipos de cargas móviles. Huecos positivos y electrones negativos. Corriente por desplazamiento de portadores en un campo eléctrico. Corriente por difusión de portadores.
3. Unión p-n en circuito abierto. Unión p-n como rectificador. Polarización directa. Polarización inversa. Corriente inversa de saturación. Característica tensión-corriente. Capacidad de transición y capacidad de difusión. Tiempo de conmutación de diodos de unión. Diodos de avalancha. Diodo túnel. Fotodiodos semiconductores. Efecto fotovoltaico. Diodos emisores de luz.
4. Circuito básico con un diodo. Característica dinámica. Característica de transferencia. Modelo aproximado lineal de un diodo. Circuitos limitadores. Circuitos comparadores. Circuitos de selección de tiempo. Circuitos rectificadores de media onda. Circuito rectificador de onda completa. Rectificador en puente. Multiplicadores de tensión. Circuito rectificador de media onda con filtro de condensador. Rectificador controlado de silicio. Triacs.
5. Triodo semiconductor. Transistores pnp y npn. Polarización del transistor en la región activa. Componentes de la corriente

del transistor. Ganancia de corriente alfa. El transistor como amplificador.

6. Circuito de base común. Características estáticas de entrada y salida. Región activa. Región de saturación. Región de corte. Circuito de emisor común. Características de entrada y salida. Región de corte. Región de saturación. Ganancia de corriente continua hFE. Ganancia de corriente hfe. Circuito de colector común. Fototransistor.
7. Transistores de efecto de campo. Tipos: empobrecimiento de canal n., enriquecimiento de canal n., empobrecimiento de canal P. y enriquecimiento de canal P. Circuitos básicos: de fuente común de drenador común y de puerta común.
8. Circuitos digitales. Dígito binario (Bit). Grupo de Bits. Sistemas lógicos. Circuito O. Circuito Y. Circuito inversor. Circuito biestable (Flip-flop).
9. Divisores y reguladores de tensión. Dobladores. Dobladores de tensión de media onda. Dobladores de tensión de onda completa. Dobladores de tensión de media onda en cascada. Triplicadores de tensión. Circuitos puente. Fuente de alimentación puente c.a/c.
10. Amplificadores. Clasificación: margen de frecuencia de tensión de potencia, etc. Osciloscopio. Amplificadores acoplados por RC. Acoplamiento por transformadores. Acoplamiento por impedancia. Amplificadores de potencia. Amplificadores pushull. Inversores de fase. Amplificadores de radiofrecuencia. Amplificadores de frecuencia intermedia. Decibelios.
11. Osciladores. Osciladores senoidales. Osciladores del circuito tanque. Osciladores de base sintonizada. Osciladores de colector sintonizado. Osciladores Hartley. Osciladores Colpitts. Osciladores de cristal. Osciladores realimentados por RC. Osciladores no senoidales.
12. Transmisor básico. Transmisor típico. Amplificador separador. Amplificador de transmisor. Multiplicadores de frecuencia. Salida del transmisor. Modulación. Sintonización del transmisor. Sintonización y acoplamiento de antena. Manipulación del transmisor.
13. Modulación. Modulación de amplitud. Bandas laterales. Frecuencias de batido. Anchura de banda. Factor de modulación. Circuitos de modulación de amplitud. Modulación de frecuencia. Circuitos de discriminador.
14. Antenas. Principios fundamentales. Campo eléctrico. Campo magnético. Longitud eléctrica. Resistencia de radiación. Impedancia de entrada. Sintonización de la antena. Polarización y radiación. Antena Herz. Antena Marconi.
15. Receptores. Características: Sensibilidad, relación señal/ruido. Antena. Selector. Detección. Filtro. Reproducción. Receptores de ondas largas. Receptores de banda lateral única.

III. Señales marítimas y equipos

1. Iluminación y fotometría. Intensidad luminosa y flujo luminoso. Iluminación. Principios de la fotometría.
2. Mediciones meteorológicas. Aparatos empleados. Toma de datos.
3. Señalización marítima. Señales luminosas, faros, balizas, luces de enfilación, luces de puerto. Señales diurnas. Señales acústicas. Señales radioeléctricas.
4. Señales luminosas. Alcance geográfico. Intensidad estacionaria y eficaz. Pérdida de intensidad. Alcance luminoso. Manejo de ábacos.
5. Sistemas de alumbrado: Lámparas de petróleo. Quemadores de acetileno. Lámparas eléctricas de tensión normal y de baja tensión.
6. Ópticas. Ópticas de horizonte. Ópticas giratorias. Partes de que constan.
7. Apariencias luminosas. Color. Diferentes tipos de apariencias luminosas. Formas de producirlas.
8. Sistemas de rotación de aparatos. Basamento para ópticas giratorias. Accionamiento de la rotación.
9. Alumbrado eléctrico. Clases de lámparas. Cambiadores de lámparas. Destelladores.
10. Alumbrado por acetileno. De llama abierta. De incandescencia. Destelladores y reguladores. Mezcladores y destelladores. Cambiadores de capillos. Acumuladores de acetileno, límite de empleo.
11. Dispositivos automáticos de encendido y apagado. Válvulas solares, interruptores horarios.
12. Boyas. Boyas ciegas y luminosas. Cuerpo de boya. Trenes de fondeo.
13. Señales acústicas. Silbatos. Campanas. Vibradores eléctricos. Sirena de aire comprimido.
14. Radiofaros. Componentes de un radiofaro. Antenas emisora y receptora. Transmisor de características. Relojes de mando. Utilización de radiofaros en la navegación. Alfabeto Morse.
15. Sistemas de navegación hiperbólica. Sistema DECCA.
16. Balizas de radar. Balizas de radar activas (racones).

17. Grupos electrógenos. Motores de gasolina. Motores de aceite pesado. Instalación y mantenimiento.

Preguntas relacionadas con el «sistema de balizamiento marítimo de la AISM» adoptado para las costas españolas por Real Decreto 1685/1983, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio).

Derecho constitucional y organización de la Administración Pública

18. La Constitución española. Principios que la informan y análisis de su contenido.

19. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

20. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

21. Funcionarios públicos. Legislación vigente. Situaciones administrativas; derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

22. Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas vigente de 4 de julio de 1963.

5049

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de 10 plazas de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir siete plazas de nuevo ingreso y tres plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Siete plazas de nuevo ingreso.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por los aspirantes de nuevo ingreso.

1.3 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo B, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo, les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.4 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.5 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Resolución de un caso práctico de Contabilidad que el Tribunal propondrá de acuerdo con el temario que se inserta en el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de dos horas.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», cuyos programas figuran como anexo a esta convocatoria.

Tercero.—Exposición oral de dos temas, sacados al azar por cada opositor, uno, de «Derecho Constitucional y Administrativo», y otro, de Derecho Civil y Derecho Mercantil.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles la atención únicamente cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.6 Período de prácticas.

Esta fase tendrá una duración máxima de seis meses en su conjunto, y se compondrá de un curso de formación realizado a través de la Escuela Oficial de Aduanas, con una duración de quince días, y la realización de un período de prácticas en la Inspección General o en los distintos servicios provinciales del Organismo, en el que desarrollarán las funciones que son propias de la Escala en cuanto al descubrimiento, persecución y represión de los actos e infracciones de contrabando.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o los equivalentes al mismo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a las Escalas de Inspectores y Subinspectores del Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el recuadro 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en el apartado siguiente.
 - b) «Promoción de la Administración del Estado»: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.
- Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.2 Instrucciones.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las